

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como entidad de la orden nacional encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia, así como de elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble y realizar el inventario de las características de la tierra, ejerce una misión de vital importancia para el desarrollo social y económico del país. En el marco de esta estructura, la Dirección Territorial Cesar, en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de Julio de 2021 (Artículo 30, numeral 9), tiene la responsabilidad de dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras y de talento humano requeridas para que las operaciones a su cargo se ejecuten de manera eficiente y continua.

Bajo tal contexto, garantizar el funcionamiento ininterrumpido de la sede y proteger la integridad de sus recursos físicos y humanos no es un asunto menor, sino un presupuesto indispensable que se alinea con los fines del Estado y el interés general previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Por consiguiente, para que la entidad cumpla eficazmente con su labor misional, resulta prioritario mitigar de manera oportuna y preventiva cualquier factor que afecte las condiciones de habitabilidad de sus oficinas y la salud del personal y de los ciudadanos que acuden diariamente a realizar sus trámites.

Ahora bien, al analizar el entorno particular de ejecución en el departamento del Cesar, confluyen factores ambientales y socioeconómicos determinantes que incrementan la vulnerabilidad de la sede. Por un lado, las elevadas temperaturas y las variaciones climáticas propias de la región de Valledupar propician un ambiente favorable para la rápida proliferación de plagas y vectores biológicos como insectos y roedores, por lo que la falta de un control preventivo y especializado generaría un foco de infección inaceptable para la salud pública y la seguridad en el trabajo. Por otro lado, desde el punto de vista socioeconómico y de conservación del patrimonio público, la presencia de estas plagas representa una amenaza crítica para el archivo documental, las bases de datos físicas e históricas del catastro y los equipos tecnológicos de la entidad. De este modo, la inacción frente a esta problemática podría ocasionar pérdidas de gran envergadura y traumatismos administrativos por el deterioro de documentos técnicos de conservación obligatoria e irremplazables para la territorial.

Aunado a lo anterior, en el marco jurídico colombiano, normativas de orden público como la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1072 de 2015 imponen a las entidades la obligación legal de garantizar condiciones ambientales higiénicas y seguras para su personal, por lo que desatender estas medidas acarrearía el incumplimiento de mandatos imperativos y posibles sanciones de las autoridades sanitarias. Es por esto que la alternativa que mejor se ajusta para resolver esta situación de manera idónea, oportuna y eficiente es la contratación externa del servicio de saneamiento básico ambiental. Esta opción resulta ser la más conveniente dado que la Dirección Territorial Cesar no dispone en su planta de personal técnico calificado, equipos especializados ni de las licencias requeridas para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso industrial. Por ende, delegar esta labor en un tercero debidamente autorizado y certificado por la Secretaría de Salud asegura la efectividad del tratamiento y optimiza el gasto público, evitando sobrecostos por almacenamiento de insumos de uso restringido, de conformidad con el principio de economía de la gestión estatal.

1.2 META O PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “2608.2 - Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Cesar”.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102102	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	02 Servicios de control de termitas
72102103	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	03 Servicios de exterminación o fumigación
72102104	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	04 Control estructural de plagas
72102106	72 servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	21 control de plagas	06 Control de roedores
76101503	76 Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	10 Servicios de descontaminación	15 Desinfección	03 Servicios de desinfección o desodorización

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo denominado Especificaciones Técnicas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

De acuerdo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, el cual consagra que la modalidad de contratación correspondiente a mínima cuantía procederá cuando el valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, además el mencionado artículo dispone que se seguirán las siguientes reglas: “a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 de fecha 07 de enero de 2026, posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, recurso 20, Dependencia 008 Territorial Cesar.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se identificó una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido a los cuales se les invito a presentar cotización de acuerdo a los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente y al manual de contratación PC-GCO-01 V 7 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por esta razón fue creado en SECOP II el evento de cotización SOLICITUD DE COTIZACION 28-2026, en el cual se le solicitó información a proveedores relacionados en el clasificador de bienes y servicios, Código UNSPSC 72102102, 72102103, 72102104, 72102106 y 76101503 , con un término comprendido entre la fecha de publicación que fue el 26 de mayo del 2026 con fecha de cierre el 02 de junio de 2026, sin que en esa fecha se presentaran ofertas. Se deja constancia:



Al no tener respuesta por la plataforma del SECOP II y en aras de dar continuidad al proceso, se identificó una muestra de posibles proveedores solicitando la colaboración de las cotizaciones, anexando al correo las especificaciones técnicas, obligaciones o requerimientos técnicos y demás información relevante que permitieran a los posibles oferentes cotizar de manera clara, acertada y oportuna, dando como resultado las cotizaciones de 3 empresas: JR SOLUCIONES DEL CESAR, FUMICONTROLYPLAGA y SANEAMPLAG. Recibiendo respuesta de las mismas.

Por lo que se procedió a realizar el estudio de mercado basándonos en esas cotizaciones allegadas arrojando el siguiente resultado:

COTIZACIÓN	RAZÓN SOCIAL	VALOR
1	JR SOLUCIONES DEL CESAR	\$ 1.280.000
2	FUMICONTROLYPLAGA	\$ 1.100.000
3	SANEAMPLAG	\$ 1.220.000

Luego de valorada la información proveniente de las cotizaciones y teniendo en cuenta las especificaciones requeridas para el presente proceso se optó por el método de la media aritmética, determinando el valor del presupuesto oficial mencionado anteriormente.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Para la estructuración del presente proceso se elaboró el respectivo análisis del sector, el cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la normatividad vigente, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que para establecer los requisitos habilitantes del proceso se debe tener en cuenta los siguientes aspectos que se proceden a establecer.

Respecto del riesgo del proceso de contratación, se estima procedente hacer el análisis del mismo, para ello se tomará el equilibrio económico del contrato como una ecuación de tipo contractual que surge una vez que las partes celebran un negocio jurídico determinado y de conformidad con la cual las prestaciones a cargo de cada una de las partes se miran como equivalente a las de la otra, la jurisprudencia del Consejo de Estado al respecto, ha mencionado en relación a la equivalencia de las obligaciones contractuales lo siguiente:

“(...) Así, el contratista cuya propuesta fue acogida por la administración, considera que las obligaciones que asume en virtud del contrato que suscribe, resultan proporcionales al pago que por las mismas pretende recibir, toda vez que, al elaborar dicha oferta, ha efectuado un análisis de costo-beneficio, fundado en los estudios y proyecciones que realizó en relación con los factores determinantes del costo de ejecución de las prestaciones a su cargo y la utilidad que pretende obtener a partir de la misma (Sentencia del 27 de marzo de 2014. Expediente 20912 del CE)”.

De conformidad con esta teoría, se señalan dos tipos de riesgos, unos previsibles que son aquellos que por su naturaleza, contenido, alcance y frecuencia respecto de los que ocurre existe frente a ellos una evidencia de ocurrencia, es así como su previsibilidad de ocurrencia ocurre porque son hechos reiterados en los contratos a celebrar, así como por su causa y efecto son posibles cuantificarlos.

A su vez, existen otros imprevisibles que componen un factor extrínseco a las partes del contrato que involucra circunstancias no imputables al Estado, situaciones externas al contrato, pero con incidencia en el equilibrio económico mencionado.

El documento Conpes 3714 respecto del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública menciona que el concepto de previsibilidad del riesgo, enmarcado en uno de los pilares del principio de planeación en la contratación estatal, es así como se dispone que,

“(...) Dicha previsibilidad va ligada a la posibilidad de la identificación y cuantificación del riesgo en condiciones normales, teniendo en cuenta que entre mayor probabilidad del evento mayor previsibilidad del mismo. Dichas condiciones deben hacer parte de los estudios y documentos previos del proceso de contratación de acuerdo a lo previsto en la normativa (...)”

Es así como el Conpes 3714 presenta una caracterización de los riesgos previsibles que pueden presentarse en las diferentes etapas del contrato, por lo cual se procede a realizar una relación de los mismos con la finalidad de identificar los riesgos que puedan presentarse en la presente modalidad de contratación.

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros, por lo cual, la territorial Meta se procede a relacionar el presente riesgo, así como la descripción que puede pasar pudiéndose presentarse cambios en la TRM entre la fecha de adjudicación y la entrega del bien y/o servicio objeto del contrato, ello tendría como consecuencia que llevaría a la variación del precio del bien o servicio que se presente adquirir con la presente modalidad de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato mismo, entre los cuales se encuentra la posibilidad de la no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, dicho riesgo puede afectar la operatividad del contrato, sin embargo el tratamiento y control que se implementa para mitigar la ocurrencia del presente riesgo se establece en la vigencia y termino de ejecución pactado para el presente contrato.

Riesgos Regulatorios: Se presentan en los posibles cambios regulatorios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual y la debida ejecución del contrato, ello se podría presentar ante la no legalización del contrato por parte del contratista lo que conllevaría al retraso en el inicio del contrato, por lo anterior, como tratamiento la suscrita entidad se permite establecer claramente los términos de vigencia y ejecución del contrato así como las consecuencias en caso de incumplimiento.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. El suscrito riesgo podría presentarse en el eventual incumplimiento de las normas ambientales vigentes en el término de ejecución del contrato lo cual conllevaría como consecuencia al retraso en la ejecución del contrato, sin embargo, el tratamiento o control tendiente a ser implementado corresponde a la clara especificación en el contrato el cumplimiento de obligaciones ambientales para la ejecución del contrato.

Respecto del análisis del sector económico se remite el anexo denominado Análisis del sector que acompaña los pliegos de la presente modalidad de contratación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. **PERSONA NATURAL:**

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Compromiso Anticorrupción
3. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
4. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
9. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
10. Declaración de actividades legales.
11. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
12. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

13. *Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (FUNCIÓN PÚBLICA).*
15. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.*

b. PERSONA JURÍDICA:

1. *Carta de presentación de la oferta*
2. *Compromiso Anticorrupción*
3. *Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.*
4. *Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.*
5. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).*
7. *Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).*
8. *Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.*
9. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.*
10. *Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)*
11. *Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.*
12. *Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.*
13. *Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (FUNCIÓN PÚBLICA). (cuando aplique)*
15. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>). (cuando aplique)*

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para soportar la experiencia específica, el oferente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato suscrito y totalmente ejecutado al cierre del presente proceso con empresas públicas o privadas y cuyo objeto y/o alcance

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

del objeto, y/o obligaciones y/o actividades relacionadas con el presente proceso, el cual además deberá tener las siguientes características:

- El valor del contrato aportado, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados y en caso de haberse ejecutado a través de una unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

En el caso que el oferente tenga la característica de Mipyme, se le aplicara lo siguiente:

Para soportar la experiencia específica, el oferente deberá acreditar la ejecución de al menos dos (02) contratos y/o certificados del contrato debidamente ejecutado (a la fecha del cierre del proceso de selección), de tal forma que reúnan las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores de los contratos, expresada en SMMLV, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
- El criterio diferencial para Mipyme, únicamente aplicará cuando no sea limitado a MIPYME, de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.
- Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados y en caso de haberse ejecutado a través de una unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

Para la acreditación de la experiencia se deben aportar las respectivas certificaciones de los contratos y actas de recibo final y/o liquidación. Para el caso de las certificaciones, estas deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto claramente definido
4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
6. Valor total ejecutado del contrato
7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
8. Firma del representante legal y/o quien tenga las competencias según el respectivo Manual de Funciones.
9. En el caso de las actas de recibo final y/o de liquidación, estas deberán contar con la firma del interventor o supervisor del contrato, según corresponda.

Nota: Solamente serán admitidas las certificaciones o contratos junto con las actas de liquidación o actas de terminación de contratos suscritos por los contratantes de entidades públicas o privadas. Las auto certificaciones, no tendrán validez en el análisis de la oferta que realice la Entidad, por lo cual se entenderán como no presentadas.

De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, ya que la entidad no lo considera necesario. Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

A continuación, se señala el detalle y especificaciones técnicas mínimas requeridas para el presente proceso:

Ítem	Descripción	Especificación técnica mínima	Cantidad
1	Manejo integrado de plagas (Fumigación)	Aplicación de tratamiento para control de insectos rastreros y voladores mediante productos con registro sanitario vigente y efecto residual, Instalación y monitoreo de mecanismos de control de roedores mediante cebos o estaciones seguras.	1
2	Desinfección ambiental	Aplicación de productos desinfectantes no corrosivos y seguros para áreas administrativas y archivo.	1
3	Control de comején	Tratamiento especializado para control de plagas que afecten mobiliario, archivo o estructuras.	1

NOTA 1: La ejecución del servicio se realizará en las oficinas de la Dirección Territorial Cesar, ubicadas en la Calle 16 No. 9-30 Piso 8 Edificio Caja Agraria – Valledupar (área aproximada de 960 m²) y en la bodega de archivo ubicada en la Carrera 10 No. 15-36 (área aproximada de 131.25 m²).

NOTA 2: Las actividades deberán ejecutarse en días y horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato.

NOTA 3: Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

NOTA 4: El contratista deberá garantizar el suministro de equipos, herramientas, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

NOTA 5: En caso de requerirse refuerzo del servicio para garantizar la efectividad del tratamiento, el contratista deberá realizarlo sin costo adicional para la entidad.

5.2.1. CERTIFICACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

El oferente deberá anexar junto con su propuesta una certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que dispone de los insumos, equipos, herramientas, productos químicos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de fumigación y desinfección objeto del presente proceso.

Así mismo, deberá certificar que los productos utilizados cuentan con los registros, permisos y autorizaciones exigidos por la normatividad sanitaria y ambiental vigente, y que serán suministrados en condiciones que garanticen la calidad, seguridad y efectividad de los servicios contratados.

5.2.2. GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

El oferente deberá garantizar la calidad de los servicios de fumigación y desinfección, comprometiéndose a corregir, sin costo adicional para la entidad, cualquier deficiencia atribuible a una inadecuada ejecución de las actividades contratadas que sea evidenciada dentro del término de garantía ofrecido.

La garantía técnica deberá constar en documento suscrito por el representante legal y tendrá vigencia por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses adicionales contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

5.2.3. PERSONAL IDÓNEO

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal capacitado e idóneo para la ejecución de actividades de fumigación y desinfección.

PERFIL	EXPERIENCIA
--------	-------------

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

Bachiller o técnico, con certificados de manejo seguro de sustancias químicas, aplicación de plaguicidas y procedimientos de limpieza y desinfección de tanques, conforme a la normatividad vigente.	Con un año de experiencia en fumigación
--	---

5.2.4. ESTABLECIMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente, cuando corresponda a persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y con Registro Único Tributario – RUT vigente. Así mismo, deberá demostrar que dispone de la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para la ejecución de las actividades de fumigación y desinfección, incluyendo los equipos, herramientas, insumos y personal requerido para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.

La entidad no solicitará ni exigirá como requisito habilitante jurídico que el oferente (Persona Natural o Jurídica) deba allegar con su propuesta el Registro Único de Proponentes – RUP, lo anterior no impide que la Entidad haga un análisis exhaustivo de las condiciones de verificación en el presente proceso de selección de acuerdo al apartado final del inciso segundo del artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, la modificación en la exigencia de dicho requisito como obligatorio no impide que el proponente si así lo considera lo allegue con su propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

1.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Para la estimación, tipificación y asignación de riesgos, se elaboró la matriz de riesgos la cual se anexa a los documentos previos y hace parte íntegra de los pliegos de contratación. (Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS).

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **NO** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015, así:

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

“Artículo 7. ... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

“Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de Quince «15» DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

9.2 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) M/CTE. No obstante, se escogerá el contratista que presente la oferta con menor precio.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista un único pago del 100%, contra entrega del objeto contratado, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de contratista con evidencia fotográfica del servicio efectivamente prestado.
2. Acta de supervisión sobre la prestación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor.
3. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
4. Factura en caso que aplique.
5. Registro Único Tributario-RUT.
6. Certificación Bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago que se genere constituye una obligación para las partes, por una parte, la Entidad deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el mismo y por otra el contratista

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

deberá presentar la cuenta de cobro de forma oportuna de acuerdo a la forma de pago pactada y con la presentación de los documentos requeridos para tal. La omisión reiterada e injustificada de dicha obligación podrá constituir un posible incumplimiento, incluso después del vencimiento del plazo pactado, teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales no se extinguen automáticamente por el paso del tiempo.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)
12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *(Si aplica)*
18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *(aplica para personas jurídicas)*

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar con el supervisor de contrato la fecha y hora exacta en que se realizará la prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas.
2. Realizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de la oferta y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Presentar de manera previa a la fumigación a realizarse en las instalaciones del IGAC de la Dirección Territorial y su bodega de archivo, la ficha técnica de productos a utilizar de acuerdo a lo establecido en la ley 55 de 1993 y en la norma técnica colombiana NTC 1692 y NTC 4435, garantizando el manejo adecuado de los productos químicos utilizados y su correcto etiquetado
4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos a utilizar para la prestación del servicio, así como contar con los elementos necesarios para la correcta ejecución contractual.
5. Tener la capacidad técnica y el personal idóneo para la prestación del servicio objeto del contrato.
6. Presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo a la normatividad vigente; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados.
7. El contratista debe presentar informe final donde se evidencie toda la actividad desarrollada con sus respectivos soportes, que incluya como mínimo lo siguiente: Descripción de actividades por etapas con registros fotográficos, equipo y herramientas utilizadas.

9.6 OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-GCO-PC01-19
		Versión: 1
		Vigente desde: 02/01/2023

9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 13 de la Dirección Territorial Cesar.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenadora(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisora(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

9.8 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

ANEXO 01: Especificaciones Técnicas.

FORMATO 0: Propuesta Económica

FORMATO 1: Carta de presentación de la oferta.

FORMATO 2: Aceptación de especificaciones técnicas.

FORMATO 3: Documento de conformación de proponente plural.

FORMATO 4: Acreditación de experiencia habilitante.

FORMATO 5: Criterios de desempate.

FORMATO 6: Pagos de seguridad social y parafiscales (Persona natural)

FORMATO 7: Pagos de seguridad social y parafiscales (Persona jurídica)

FORMATO 8: Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

FORMATO 9: Compromiso Anticorrupción.

FORMATO 10: Autorización para el tratamiento de datos personales.

Expedido en Valledupar, a los, veintidós (22) días del mes de julio de Dos Mil Veintiséis (2026).



NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTÉS

Director Territorial Cesar

Proyección		Revisión		Aprobó	
Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Daniela Hernández	Nombre Completo:	Arnovis Montero Farfan	Nombre Completo:	Nolin Humberto Gonzalez Cortés
Cargo:	Contratista	Cargo:	Profesional Especializado 2028-13	Cargo:	Director Territorial
Dependencia:	Dirección Territorial Cesar	Dependencia:	Dirección Territorial Cesar	Dependencia:	Dirección Territorial Cesar